



INFORME SOBRE LOS DISEÑOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES PRESENTADOS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017, TANTO PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO COMO PARA LA VOTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL.

Enero, 2017

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	1
II. OBJETIVO.....	1
III. MARCO LEGAL.....	1
IV. METODOLOGÍA	3
V. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	8
VI. VALIDACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES.....	15
VII. RESUMEN DE LAS VALIDACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES DE LOS OPL.....	19
VIII. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	20

I. PRESENTACIÓN

En 2017 los organismos públicos locales electorales (OPL) de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, celebrarán elecciones en sus respectivas entidades federativas y como parte de los trabajos de preparación a los comicios, estas instituciones deben presentar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) los diseños y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, así como un primer informe sobre las acciones realizadas para el diseño de estos instrumentos y la elaboración de las especificaciones técnicas.

Cabe señalar que, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 de fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su Anexo 4.1, a efecto de regular los procesos electorales locales, a través de los cuales se precisan los contenidos, características y especificaciones técnicas de los diseños de los diseños y modelos de materiales electorales, que deben cumplir los OPL, mismos que son la base para la revisión y validación por parte de la DEOE.

En el presente informe se describen los trabajos realizados por la DEOE, relativos a la revisión y validación de los diseños, especificaciones técnicas e informes, presentados por los OPL a la DEOE, mismos que han ajustado sus contenidos, en cumplimiento al citado Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

II. OBJETIVO

Presentar el informe de los trabajos realizados por la DEOE, relativos a la validación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales de los OPL con elecciones en 2017 en territorio nacional y, en su caso, para que puedan votar los ciudadanos residentes en el extranjero, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

III. MARCO LEGAL

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, apartado B, numeral 5, se establece que:

Corresponde al Instituto Nacional Electoral las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen los siguientes artículos:

Artículo 32

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Para los procesos electorales federales y locales

...

V. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

...

Artículo 104

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

...

g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.

...

En el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG661/2016, se establecen los siguientes artículos:

Artículo 149

1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

2. Su observancia es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.

4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento.

5. De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.

...

Artículo 160

1. Además de las reglas establecidas en la Sección Cuarta del presente Capítulo, los OPL deberán observar lo siguiente:

a) Con motivo de los procesos electorales locales ordinarios que celebren, los OPL deberán entregar a la DEOE los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, tanto para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero como para la votación en territorio nacional, en la segunda semana del mes de septiembre del año anterior al de la elección, en medios impresos y electrónicos.

...

f) La DEOE presentará a la Comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los diseños de documentos y modelos de materiales electorales de los OPL.

g) Los OPL deberán entregar a la DEOE, a través de la UTVOPL, un primer informe detallado, entre los meses de noviembre y diciembre del año anterior al de la elección, que dé cuenta de las acciones realizadas para el diseño de la documentación y materiales electorales y la elaboración de las especificaciones técnicas. El informe deberá presentarse en medios impresos y electrónicos.

...

j) La DEOE presentará a la Comisión correspondiente, un informe relativo a la validación de los dos informes de los OPL.

...

IV. METODOLOGÍA

Con el propósito de llevar a cabo un acompañamiento efectivo en las actividades de los OPL, para la preparación de las elecciones en sus respectivos estados, se efectuó una primera reunión el 10 de agosto de 2016, para establecer los mecanismos de coordinación de los Procesos Electorales Locales de 2016-2017.

En dicha reunión la DEOE expuso los principales puntos que los OPL deben considerar en sus diseños, con base en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE. Además, se les proporcionó un disco compacto con los siguientes archivos electrónicos:

- Emblemas de los partidos políticos con la proporción aprobada por el Consejo General de acuerdo al dictamen aprobado por la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Archivos electrónicos de la documentación electoral utilizada en la elección de Diputados Federales 2015.
- Archivos electrónicos de la documentación electoral utilizada en la elección extraordinaria de Colima 2016.
- Especificaciones técnicas de la documentación electoral utilizada en la elección de Diputados Federales 2015.
- Manual y formatos de control de calidad para la supervisión de la producción de la documentación electoral.
- Guía de color de los emblemas de los partidos políticos.
- Especificaciones técnicas de la documentación electoral utilizada en la elección de Diputados Federales 2015.
- Manual y formatos de control de calidad para la supervisión de la producción de materiales electorales.
- Datos de instituciones responsables de la producción y certificación del líquido indeleble en 2015.
- Archivos electrónicos de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales utilizados en 2015 y los utilizados para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero utilizados en 2012.

Para el 23 de agosto de 2016, se llevó a cabo una segunda reunión de trabajo, para atender dudas y observaciones derivadas de la revisión de los documentos proporcionados en la reunión anterior, con relación al diseño y la producción de la documentación y los materiales electorales.

En esta reunión se acordó el mecanismo de intercambio de información entre la DEOE y los OPL, que consistieron en lo siguiente:

- a) Entregar por parte del OPL a la Junta Local Ejecutiva (JLE) de su entidad federativa, los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales en un disco compacto e impresos.
- b) Notificar mediante oficio del OPL a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), sobre el cumplimiento de la entrega de la información.
- c) Remitir por parte de la JLE el oficio a la UTVOPL y por paquetería el disco compacto y los impresos a la DEOE.
- d) Revisar por parte de la DEOE, los diseños entregados por el OPL y hacer las observaciones de manera directa, para que aplicara las observaciones.

De esta reunión se acordó que los OPL presentaran los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales en las fechas del cuadro 1.

CUADRO 1
CALENDARIO DE ENTREGAS DE LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DE LOS MATERIALES ELECTORALES

ENTIDAD	GOBERNADOR	DIPUTADOS	AYUNTAMIENTOS
Coahuila	7-sep-2016	14-sep-2016	21-sep-2016
México	7-sep-2016		
Nayarit	7-sep-2016	14-sep-2016	21-sep-2016
Veracruz			7-sep-2016

Los 4 OPL, en cumplimiento al Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1, presentaron sus diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral en las fechas que se detallan en el cuadro 2.

CUADRO 2
FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LOS OPL

OPL	ELECCIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL OPL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	Gobernador	7-sep-2016
	Diputados Locales	14- sep-2016
	Ayuntamientos	15-sep-2016
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	Gobernador	7-sep-2016
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT	Gobernador	7-sep-2016
	Diputados Locales	21-sep-2016
	Ayuntamientos	28- sep-2016
	Regidores	5-oct-2016
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ	Ayuntamientos	7-sep-2016

Las revisiones se iniciaron en el mes de septiembre, cotejando el contenido de cada documento y verificando su cumplimiento al Reglamento de Elecciones. De manera paralela se revisaron las especificaciones técnicas de los documentos electorales para validar su apego a lo solicitado.

Al respecto, la DEOE elaboró unos formatos de revisión y emitió los reportes con las observaciones señaladas, que se entregaron en los propios diseños impresos y mediante oficio a la UTVOPL, quien a su vez lo envió a la JLE correspondiente, para finalmente entregarlo al OPL.

Al recibir el OPL las observaciones encontradas a la documentación electoral se dio a la tarea de subsanarlas o, en su caso, presentar la justificación del porqué no lo hacía.

En el cuadro 3, se muestran las fechas de la segunda entrega de la documentación electoral que realizaron los cuatro OPL.

CUADRO 3
FECHA DE LA SEGUNDA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LOS OPL

OPL	ELECCIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL OPL
Instituto Electoral de Coahuila	Gobernador	13-oct-2016
	Diputados Locales	
	Ayuntamientos	
Instituto Electoral del Estado de México	Gobernador	4-nov-2016
Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Gobernador	14-nov-2016
	Diputados Locales	
	Ayuntamientos	
	Regidores	
Organismo Público Local Electoral de Veracruz	Ayuntamientos	7-nov-2016

Cabe mencionar que, durante la tercera entrega la DEOE se percató de la necesidad de crear un vínculo directo de comunicación con los OPL y con la participación de las JLE, se llevaron a cabo videoconferencias y comunicación por medios electrónicos, que sirvieron para despejar dudas y modificar en el momento los diseños, con la participación de personal del OPL especializado.

En el cuadro 4 se muestran las fechas de la tercera entrega de la documentación electoral que realizaron los cuatro OPL.

CUADRO 4
FECHA DE LA TERCERA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LOS OPL

OPL	ELECCIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL OPL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	Gobernador	10-nov-2016
	Diputados Locales	
	Ayuntamientos	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	Gobernador	8-dic-2016
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT	Gobernador	1-dic-2016
	Diputados Locales	
	Ayuntamientos	
	Regidores	
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ	Ayuntamientos	7-dic-2016

En lo relativo a la entrega de los modelos y especificaciones técnicas de los materiales electorales, en el cuadro 5 se presentan las entregas de los OPL.

CUADRO 5
FECHAS DE ENTREGA DE LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIÓN
TÉCNICAS DE LOS MATERIALES ELECTORALES

ENTIDAD	1ª ENTREGA DEL OPL PARA REVISIÓN	2ª ENTREGA DEL OPL CON MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA DEOE	3ª ENTREGA DEL OPL CON MODIFICACIONES SOLICITADAS POR LA DEOE
Coahuila	20-sep-16	20-oct-16	9- dic-16
México	29-sep-16	04-nov-16	7- dic-16
Nayarit	03-nov-16	01-dic-16	
Veracruz	08-sep-16	07-nov-16	7- dic-16

Por otra parte, en cumplimiento al artículo 160, inciso g) del mismo Reglamento, el 4 de noviembre los OPL presentaron en medio magnético e impreso, el primer informe detallado de las acciones realizadas sobre los diseños y la elaboración de las especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales que se utilizarán en sus elecciones.

La DEOE a través de Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE) aplicó una revisión a detallada de estos instrumentos, notificando a los OPL de las observaciones encontradas, para subsanarlas.

En el cuadro 6 se presentan las fechas de entrega de los informes de los OPL y de respuesta de la DEOE.

CUADRO 6
FECHAS DE ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE
DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DE LOS OPL

OPL	FECHA DE ENTREGA DEL OPL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	10-nov-2016
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	9-nov-2016
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT	11-nov-2016
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ	28-nov-2016

V. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

El Instituto Electoral de Coahuila tendrá elecciones de Gobernador (incluye el voto de los coahuilenses residentes en el extranjero), Diputados Locales y Ayuntamientos.

En una de las primeras reuniones de trabajo, el Instituto Electoral de Coahuila presentó un documento en donde planteó al Instituto la posibilidad de tener el registro de una coalición con hasta 8 partidos políticos que, aunado a los espacios para partidos políticos (9 nacionales y 6 locales), otra posible coalición, un candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, debía considerar en los documentos que incluyen resultados de la votación, un total de 276 espacios, tal como se muestra en el cuadro 7.

CUADRO 7
NÚMERO DE ESPACIOS REQUERIDOS EN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES
AFECTADOS POR LAS COALICIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO 4.1

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN	ESPACIOS REQUERIDOS
Partidos Nacionales	9
Partidos Locales	6
Coalición 1 (ocho partidos)	247
Coalición 2 (cuatro partidos)	11
Candidato Independiente	1
Candidatos no registrados	1
Votos nulos	1
TOTAL	276

Por lo anterior, el OPL hizo una solicitud al Instituto para que dichos documentos incluyeran un solo espacio para cada coalición, sin importar las combinaciones que la misma generara. En este espacio, el funcionario de casilla anotaría el total de los resultados de la votación de la coalición incluyendo todas las combinaciones, que se marcaran en la casilla.

Sin embargo, con esta propuesta no se da la certeza necesaria a los resultados en la casilla y no se da cumplimiento a la legislación electoral y al Reglamento de Elecciones, por lo que la DEOE analizó el problema y después de sostener reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), presentó una propuesta del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* en la cual los espacios para los resultados se presentan de la siguiente manera: se incluyen los espacios para los partidos políticos solos; después una posible coalición de 2 partidos políticos con un solo espacio requerido; posteriormente, se agregan 22 renglones con los emblemas de 2

coaliciones más, una de 4 partidos políticos y la otra de 8, para que los funcionarios marquen en cada renglón, la combinación de los emblemas que se presentara marcada en las boletas de cada coalición y anoten los resultados en el mismo renglón del lado derecho; finalmente, se agregan espacios para candidatos independientes, candidatos no registrados y votos nulos.

A partir de esta propuesta del *Acta de escrutinio y cómputo de casilla*, la DEOE elaboró también los diseños de la *Boleta*, *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo*, *Guía de apoyo para la clasificación de votos*, *Plantilla transparente para las coaliciones*, *Bolsa para votos válidos*, *Bolsa para votos nulos*, y separadores para identificar votos con combinaciones de coaliciones, así como un procedimiento para el escrutinio y cómputo. Todos estos insumos se presentaron a la DECEYEC para sus observaciones y comentarios, y con ellos hará una serie de pruebas piloto entre diciembre y enero, para evaluar su funcionamiento.

Con base en los resultados que arroje dicha prueba, se trabajará de manera conjunta con el OPL y la DECEYEC para realizar las modificaciones a la documentación electoral. Por lo anterior, se estará en posibilidad de validar la documentación que es afectada por las coaliciones hasta el mes de febrero.

Con relación al resto de la documentación se encontraron observaciones, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Los emblemas de los partidos políticos no estaban en la proporción establecida por la UAM.
2. La ubicación de las coaliciones en la documentación electoral con emblemas no era acorde al orden de registro de los partidos políticos.
3. Algunos términos no contenían lenguaje incluyente.
4. Omitían algunos datos como: Proceso electoral del que se trata, distrito electoral y nombre del municipio.
5. No incluían las instrucciones para el destino de las copias en los documentos con papel autocopiante.
6. No consideraban espacios para los resultados de la votación con número y letra para coaliciones y sus posibles combinaciones, en las actas que se producen por sistema.
7. Omitían la leyenda inclinada como marca de agua, que identifica el original y las copias de documentos producidos en papel autocopiante.
8. Incluían espacios para coaliciones y candidatos independientes en documentos de representación proporcional.
9. Omitían instrucciones para introducir la documentación en las bolsas de expediente de casilla.
10. No consideraban las instrucciones de sellado y manejo de las bolsas de casilla en el reverso.
11. Omitían de datos en las especificaciones técnicas.

La DEDE notificó a la DEOE la procedencia de la validación de la documentación de los OPL, en dos fechas: el 23 de diciembre de 2016 para la documentación del voto de los coahuilenses residentes en el extranjero y el 16 de enero de 2017 para la documentación que se utilizará en territorio nacional, quedando pendiente los documentos que contienen resultados.

El 10 de noviembre de 2016, el OPL presentó el primer informe relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales. Se observó que el OPL hacía referencia a los *Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, así como el voto de los mexicanos residentes en el extranjero*; por lo cual se le solicitó realizar la corrección y hacer referencia al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

El 29 de noviembre de 2016, el OPL entregó una versión actualizada del informe, y la DEDE notificó a la DEOE para su validación el 1 de diciembre del mismo año, dando cumplimiento al Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Instituto Electoral del Estado de México tendrá elección de Gobernador (incluye el voto de los mexicanos residentes en el extranjero).

El OPL presentó dos versiones de la documentación electoral: con candidato independiente y sin candidato independiente. Además, consideró lenguaje incluyente en la documentación excepto en dos términos: Gobernador y candidato no registrado.

Desde la primera entrega, la DEOE recibió del OPL el total de los documentos electorales, excepto el *Tarjetón vehicular*. Entre las principales observaciones que se encontraron en la documentación destacan las siguientes:

1. No incluía el Proceso electoral del que se trata.
2. En las actas que se producen por sistema no consideraba espacios para los resultados de la votación con letra para partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos y votación final.
3. Presentaba sobres que se le pidió cambiara por bolsas de casilla.
4. No consideraba espacios para posibles coaliciones.
5. No incluía el "municipio" y en su lugar consideró el término "cabecera".
6. Omitía datos en las especificaciones técnicas.

Cabe señalar que, en la segunda entrega de la documentación electoral, el OPL anexó algunas solicitudes para reconsiderar las observaciones que le fueron remitidas.

La primera solicitud del Instituto Electoral del Estado de México fue producir sobres en papel ledger en lugar de bolsas por tratarse de un sustrato reciclable, y así dar cumplimiento al artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el cual establece que "los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas". En respuesta, la DEOE precisó que el polietileno con el que se solicitan las bolsas es más resistente al peso de la documentación y también reciclable, y por lo tanto su fabricación no se contrapone con dicho ordenamiento, además de dar cumplimiento al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

Con fundamento en el Capítulo VI, Artículo 289, fracción I del Código Electoral del Estado de México, el OPL solicitó a la DEOE reconsiderar no incluir el municipio, ya que su legislación establece que debe incluirse el distrito o el municipio. En respuesta, la DEOE precisó al OPL que debía incluir los dos (distrito y municipio), para ofrecer mayor certeza al proceso y dar cumplimiento al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones. Esta observación fue atendida por el OPL en los diseños presentados.

Otra solicitud del OPL fue reconsiderar no incluir el lenguaje incluyente en los términos "Gobernador" y "Candidato no registrado". Lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el artículo 216 del Código Electoral del Estado de México, que establece que los requisitos para ocupar el cargo de "Gobernador"; y el artículo 289, fracción VIII del mismo ordenamiento, que señala que en la boleta se considerará un solo espacio para cada candidato para la elección de "Gobernador". Al respecto, se le precisó al OPL que el lenguaje incluyente debía ser considerado en toda la documentación electoral, ya que es indispensable propiciar la inclusión de género. La observación fue atendida ya en los diseños de los documentos.

Con relación a la solicitud de la DEOE de considerar espacios para posibles coaliciones, el OPL presentó en la segunda entrega una versión adicional de la documentación electoral en la cual fueron incluidos. Cabe destacar que en esta versión de documentos no se incluyen emblemas de partidos políticos, sino que fueron sustituidos por letras, para evitar algún señalamiento.

Cabe mencionar que, el Instituto Electoral del Estado de México presentó dos diseños para las Actas de cómputo de entidad federativa (que también aplica para actas de cómputo municipal y distrital): el primero de ellos en formato vertical tamaño oficio, con apartados para el total de votos, después para la distribución final de los votos para partidos políticos, partidos coaligados y candidatos independientes, y por último para la votación final de los candidatos.

El formato vertical tiene espacios para anotar los resultados en recuadros originalmente diseñados para escribir solo un número; sin embargo, ante la solicitud de la Dirección Jurídica, se incluyó en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones que también debían escribirse con letra, lo que hace necesario que estos espacios crezcan.

El segundo diseño del OPL lo presenta en formato horizontal tamaño oficio, dividido en tres secciones, lo que permite contar con mayor amplitud para anotar con número y letra los tres apartados descritos anteriormente.

Se hizo una revisión desde el punto de vista técnico, económico, funcional y legal del documento, con los siguientes resultados:

1. Técnico: Es factible el cambio a formato horizontal y no hay ningún impedimento para su reproducción en impresoras convencionales.
2. Económico: Se mantiene el mismo tamaño oficio del documento, lo que no implica un costo mayor.
3. Funcional: El formato horizontal resulta más funcional que el vertical, al permitir con mayor amplitud la escritura de cantidades con letra.
4. Legal: Será necesario solicitar un cambio en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, para que este documento sea en formato horizontal.

El 20 de diciembre de 2016, la DEDE notificó a la DEOE para la validación de los documentos electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Además, el 9 de noviembre de 2016, el OPL presentó el primer informe relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, mismo que cumplió con los puntos establecidos en el guion que les fue proporcionado a los OPL. El informe fue validado el 18 de noviembre de 2016, en cumplimiento del Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

El Instituto Estatal Electoral de Nayarit tendrá elecciones de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Regidores. Entre las principales observaciones que se encontraron en la documentación destacan las siguientes:

1. Los emblemas de los partidos políticos no estaban en la proporción establecida por la UAM.
2. Las actas de escrutinio y cómputo de casilla no incluían elementos para el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (código QR y espacio para la hora de registro de recepción del acta).
3. Los emblemas de los partidos políticos en las coaliciones en la documentación electoral no estaban en el orden de registro de los partidos.

4. No consideraba medidas de seguridad en la impresión de las boletas electorales y de las actas de casilla.
5. Omitía el distrito electoral en algunos documentos.
6. Presentaba diferente cantidad de espacios para candidatos independientes en la documentación.
7. No consideraba las instrucciones de sellado y manejo de las bolsas de casilla en el reverso.
8. No incluía el espacio para adherir una etiqueta con los datos del distrito, municipio, sección y casilla.
9. Algunos términos no contenían lenguaje incluyente.
10. Omitía datos en las especificaciones técnicas.

Cabe destacar que para la segunda entrega, el OPL subsanó la mayor parte de las observaciones. Finalmente, el 8 de diciembre de 2016, se validaron los documentos electorales del OPL.

Además, con fecha 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio P/500/2016, y con base en los artículos 82, 931, 209 y 2015 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, el OPL envió una solicitud a través de la Junta Local Ejecutiva, para que se aceptara la inclusión de 5 actas adicionales, las cuales no están consideradas en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en virtud de que el cómputo de las elecciones se hace en el Consejo General del OPL. Estas actas son:

1. Acta de cómputo de entidad de Gobernador de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
2. Acta de cómputo de entidad federativa de Diputados de mayoría relativa.
3. Acta de cómputo de entidad federativa de Diputados de mayoría relativa derivada del recuento de casillas.
4. Acta de cómputo de entidad federativa de Diputados de representación proporcional.
5. Acta de cómputo de Diputados de representación proporcional derivada del recuento de casillas.

La DEOE revisó la procedencia de dichas actas y dio respuesta al OPL manifestando que no existía inconveniente para su uso. Se espera que el OPL aplique las observaciones que se le hicieron para validarlas.

Por otra parte, el 11 de noviembre de 2016, el OPL presentó el primer informe relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales. Al respecto, se observó que en la presentación no incluyó el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el Anexo 4.1; y le faltaba completar el marco legal, los trabajos de elaboración de los diseños y el análisis comparativo de sus documentos y materiales con el Reglamento de Elecciones del INE.

Finalmente, el 29 de noviembre de 2016, el OPL entregó un complemento al informe, que incluía las observaciones subsanadas, con lo que fue validado el 8 de diciembre de 2016, en cumplimiento del Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones.

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

El Organismo Público Local Electoral de Veracruz tendrá elección de Ayuntamientos.

En la primera entrega que realizó el OPL, se le validaron 7 documentos electorales y se observaron 26. Entre las principales observaciones que se encontraron en la documentación destacan las siguientes:

1. La boleta no incluía proceso electoral del que se trata, nombre del Presidente del Consejo, nombre del Secretario del Consejo y la leyenda “Ver listas al reverso”.
2. Las actas de escrutinio y cómputo de casilla no incluían elementos para el reconocimiento o procesamiento automatizado de sus datos de identificación (código QR y espacio para la hora de registro de recepción del acta).
3. No consideraba espacios para posibles coaliciones.
4. Omitía los apartados: distribución final de la votación de partidos políticos, coaliciones y sus posibles combinaciones, candidato(s) independiente(s), candidatos no registrados y votos nulos; y votación final obtenida por los candidatos en algunas de las actas por sistema y carteles.
5. No consideraba las instrucciones de sellado y manejo de las bolsas de casilla en el reverso.
6. No incluía algunos términos con lenguaje incluyente.

Cabe destacar que, el OPL entregó las especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones. Para la segunda entrega ya había subsanado la mayor parte de las observaciones, teniendo todavía algunas de forma, como homologar el nombre del proceso electoral en toda la documentación. También se observó que el tamaño de algunos formatos no cumplía con lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y se le pidió que lo ajustara.

Asimismo, el OPL presentó los documentos con emblemas ejemplificando los espacios para una coalición.

Finalmente, el 10 de diciembre de 2016, la DEDE notificó a la DEOE sobre la procedencia de la validación de los documentos electorales del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Por otra parte, el 28 de noviembre de 2016, el OPL presentó el primer informe relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales. Al respecto se observó que no hacía referencia al Acuerdo INE/CG661/2016 por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones y al Anexo 4.1.

También en el marco legal le faltaba añadir artículos del Reglamento de Elecciones y completar el apartado de Acciones realizadas, para la revisión de las especificaciones técnicas de los documentos y materiales, así como del análisis comparativo del Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1.

El 12 de enero de 2017 se hicieron las últimas observaciones al informe y se espera que el OPL lo envíe para su validación.

VI. VALIDACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES

Los materiales electorales presentados por los OPLE para su revisión y validación, son los siguientes:

- Cancel electoral.
- Urna para cada elección.
- Cajas paquete electoral para cada elección.
- Mampara especial.
- Base porta urna.
- Marcadora de credenciales y dado marcador.
- Marcador de boletas y sujetador para marcador de boletas.
- Líquido indeleble.

Además, los OPL han presentado una caja contenedora de materiales.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

El 20 de octubre de 2016, el OPL realizó la primera entrega a la DEOE de los diseños y especificaciones técnicas de 3 materiales para el voto en el extranjero (urna, caja paquete electoral y caja contenedora de sobres con fajilla) y 8 materiales electorales más una caja contenedora para territorio nacional.

El formato en que se presentaron estos diseños y especificaciones no correspondían con los entregados el 10 de agosto de 2016, en la reunión de trabajo, por lo que se solicitó al OPL cambiarlo.

Los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales de esta entrega, fueron revisados y evaluados en sus contenidos, y la DEOE registró en impresiones sus observaciones, enviándolas al OPL por servicio de paquetería a

través de la Junta Local Ejecutiva, solicitando al OPL modificar los archivos, para validar su cumplimiento al Anexo 4.1 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*.

El 10 de noviembre de 2016, el OPL realizó la segunda entrega a la DEOE de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales que se utilizarán en territorio nacional y para el voto en el extranjero, revisión que concluyó el 23 de noviembre del mismo año, enviándole por paquetería al OPL, las impresiones con las modificaciones solicitadas.

El 23 de diciembre del mismo año, la DEDE notificó a la DEOE para la validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales para voto en el extranjero, ya que fueron elaborados en los formatos proporcionados por la DEOE, y sus contenidos dieron cumplimiento al Reglamento de Elecciones y al Anexo 4.1.

Con respecto a los materiales para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos en territorio nacional, éstos fueron revisados en sus contenidos; sin embargo, aún se encontraron inconsistencias por lo que la DEOE apoyó al OPL en los diseños y especificaciones técnicas, que se enviaron al OPL para su valoración.

De la revisión de la DEOE al primer informe relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, cuyas observaciones se enviaron al OPL el 28 de noviembre de 2016, éste último presentó la actualización y el 1 de diciembre del mismo año, la DEDE reportó a la DEOE la procedencia de su validación, en cumplimiento al Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El Instituto Electoral del Estado de México entregó los diseños y especificaciones técnicas de 9 materiales electorales para la elección de Gobernador en territorio Nacional, y 3 para el voto en el extranjero (urna de la elección, caja paquete electoral para el expediente de mesa y caja contenedora de sobres). La fecha de la primera entrega fue el día 29 de septiembre del 2016.

De la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de sus materiales electorales, se observó que proponía un cancel similar al del Instituto Nacional Electoral (INE). Al respecto se le informó que debía considerar los tiempos y costos de producción de los moldes y demás componentes de la mesa; también se le indicó que era necesario complementar los diseños y especificaciones técnicas e incluir los planos para la producción de los materiales electorales, así como algunas precisiones.

En esta primera revisión no se validó ninguno de los materiales, ya que fueron entregados en un formato diferente al solicitado. Además, presentaron observaciones en sus contenidos, por lo que la DEOE las registró en impresiones y se enviaron al OPL el 10 de octubre de 2016.

Para el 4 de noviembre del mismo año, el OPL entrega una segunda versión de los diseños y especificaciones técnicas, en donde se observó que había resistencia para utilizar los formatos proporcionados por la DEOE. Se le hizo saber que estas especificaciones contienen información técnica con las características de las materias primas, lo que facilitará su elaboración, revisión y validación, y que también serán de utilidad para que los fabricantes elaboren las muestras de los materiales electorales que serán aprobadas para la producción.

En esta revisión se realizaron algunas precisiones al OPL que se enviaron el 17 de noviembre de 2016 y consistieron en:

- Aplicar el mantenimiento a los materiales electorales a reutilizar de la elección anterior, señalado en el artículo 165, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1, numeral 8, apartado B. Materiales electorales.
- No utilizar los materiales electorales fabricados en cartón corrugado, ya que éstos han permanecido almacenados durante varios años y podrían haber generado hongos y plagas.
- Evitar retrasos en la fabricación de los materiales electorales, asegurando una integración oportuna de las cajas contenedoras de materiales de cada casilla y su distribución a los distritos, lo que generará ahorros al OPL en la contratación de personal, almacenamiento y transporte.

El primer informe del OPL, relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, se recibió el 4 de noviembre de 2016, observando que su contenido cumplía con los puntos solicitados en el guion, por lo que la DEDE notificó a la DEOE el 18 del mismo mes, para proceder con su validación, en cumplimiento del Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento.

El 8 de diciembre de 2016, el OPL entregó los diseños y especificaciones con las observaciones atendidas a los materiales para el voto de los mexiquenses residentes en el extranjero y para la elección en territorio nacional, por lo que se notificó a la DEOE el 20 de diciembre del mismo año sobre la procedencia de su validación, dando cumplimiento con lo señalado en Reglamento de Elecciones y el Anexo 4.1.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

El 3 de noviembre se recibió la primera versión de los diseños y especificaciones técnicas de 9 materiales electorales, que incluían una caja contenedora.

De la revisión a los diseños y especificaciones técnicas de sus materiales electorales se observó lo siguiente:

- La información contenida en las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales se presenta incompleta, en la descripción faltan cantidades a producir para la elección y para las tareas de capacitación, así como características, dimensiones, parámetros de tolerancia y la definición de algunas materias primas a utilizar en su fabricación.
- Falta la entrega de los diseños o imágenes (isométricos) de los materiales electorales.

Las observaciones al primer informe del OPL, relativo a los trabajos de diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, se remitieron al OPL, de manera que el 30 de noviembre de 2016, se recibió nuevamente y se notificó a la DEOE sobre la procedencia de la validación el 8 de diciembre del mismo año, dando así cumplimiento al Artículo 160, Numeral 1, inciso g) del Reglamento.

El 1 de diciembre de 2016, el OPL entregó la nueva versión de las especificaciones técnicas de los materiales electorales; sin embargo, después de revisar sus contenidos e identificar errores, la DEOE tomó la decisión de apoyar al OPL con las inconsistencias y enviarlas para su aprobación. El 8 de diciembre del mismo año, concluyó la revisión y se notificó a la DEOE para la validación de los diseños y especificaciones técnicas.

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

El OPL de Veracruz entregó a la DEOE el 8 de septiembre de 2016, los diseños y especificaciones técnicas de 9 materiales para la elección de Ayuntamientos en el estado, en donde incluye una caja contenedora. De la revisión, se observó que debía incorporar imágenes de los materiales y completar el contenido de sus especificaciones técnicas.

La respuesta con las observaciones de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral del OPL fue elaborada por la DEOE el 3 de octubre de 2016.

El OPL presentó el 7 de noviembre de 2016, una nueva versión de los diseños con las modificaciones solicitadas, en donde se verificó que la base portaurna, la marcadora de credenciales y el líquido indeleble cumplían con lo solicitado.

El resto de las especificaciones aún presentaba observaciones en las características, dimensiones, parámetros de tolerancia y definición de algunas materias primas a utilizar en su fabricación, por lo que el 7 de diciembre de 2016, el OPL presentó las modificaciones solicitadas, por lo que se notificó a la DEOE para la validación correspondiente el 10 de diciembre del mismo año, dando así cumplimiento al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

El 29 de noviembre de 2016, el OPL presentó el primer informe relativo a los trabajos realizados sobre el diseño y especificaciones técnicas de sus documentos y materiales electorales, mismo que fue revisado en la DEOE, enviando las observaciones correspondientes. El 13 de diciembre del mismo año, se recibió por segunda ocasión el informe del OPL; sin embargo, hubo aún observaciones de forma y se espera la actualización para su validación.

VII. RESUMEN DE LAS VALIDACIONES DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES DE LOS OPL

En el cuadro 8, se presentan las fechas en que la DEOE validó los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales e informes de los 4 OPL con elecciones en 2017.

CUADRO 8
VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
LOS MATERIALES ELECTORALES E INFORMES

ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL	FECHA DE REPORTE VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN	FECHA DE REPORTE VALIDACIÓN MATERIALES	FECHA DE REPORTE VALIDACIÓN INFORME	OBSERVACIONES
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA	23-dic-16 y 16-ene-17	23-dic-16 y 16-ene-17	1-dic-16	Documentación validada parcialmente, primero la de voto de los coahuilenses en el extranjero y después la de territorio nacional, en tanto se define el formato de los documentos que llevan resultados, para simplificar su contenido ante una eventual coalición de varios partidos políticos. Una propuesta de la DEOE de documentación está en prueba piloto por la DECEYEC. Materiales validados. Informe validado.
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	20-dic-16	20-dic-16	18-nov-16	Documentación y materiales validados.
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT	8-dic-16	8-dic-16	8-dic-16	Documentación y materiales validados. Presentó 5 documentos adicionales en virtud de que el cómputo se hace en su Consejo Local, se espera que presenten estos documentos atendiendo las observaciones hechas el 12 de enero de 2017. Informe validado.
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ	10-dic-16	10-dic-16	Pendiente	Documentación y materiales validados. El 12 de ene de 2017 se dieron al OPL los últimos comentarios al informe, se espera su recepción para validarlo.

VIII. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Uno de los aspectos a destacar fue que durante las revisiones, la DEOE tuvo que agilizar la comunicación con los OPL, dado que la ruta de entrega oficial incluía varias etapas: OPL-JLE-UTVOPL-DEOE y viceversa; por ello, se establecieron videoconferencias y comunicación directa con los diseñadores de los OPL, con lo que se hizo más expedito el intercambio de información.

Asimismo, para la entrega y recepción de los documentos electorales, se utilizó como repositorio el servidor del INE para intercambiar los archivos electrónicos con las observaciones señaladas por la DEOE y también con las correcciones aplicadas por los OPL. Se debe aclarar que, a pesar de esta comunicación, no se ha dejado de lado la vía oficial para dar a conocer los resultados de estas revisiones.

Al igual que en las elecciones pasadas, ha sido de gran utilidad para los OPL contar con los archivos electrónicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales proporcionados por la DEOE.

Es conveniente precisar que durante las revisiones a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los cuatro OPL, se detectó que a pesar de que se les proporciona ayuda con impresiones, en donde se incluyen las indicaciones de manera precisa, en ocasiones fue necesario establecer comunicación para facilitar el intercambio de ideas y aclarar dudas de manera remota.

Cabe destacar que debido a la complejidad en los documentos con emblemas afectados por coaliciones del Instituto Electoral de Coahuila, no ha sido posible validarlos; sin embargo, se realizó una validación parcial de ellos y después de que se lleve a cabo la prueba piloto del escrutinio y cómputo por parte de la DECEYEC, con los diseños de la documentación electoral propuestos por la DEOE, se tendrá definición sobre los formatos definitivos.

Respecto al OPL de México, se estableció la comunicación necesaria con el OPL para romper la resistencia a la solicitud de algunos cambios, como la utilización de materiales electorales plásticos.

Por otra parte, el OPL de Nayarit presentó algunas limitaciones técnicas para la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales, por lo que la DEOE apoyó en su realización.

En relación al OPL de Veracruz, queda pendiente que presente su informe con las observaciones de forma, hechas por las DEOE.

Finalmente, es importante señalar que se ha solicitado a los OPL que una vez definidos los proveedores, las cantidades a producir y los calendarios de producción, lo notifiquen con toda oportunidad al INE, para la programación de las visitas correspondientes a sus proveedores. Además, se brindará el apoyo necesario en la aplicación del control de calidad durante la producción de sus documentos y materiales electorales.

Con base en las observaciones que se hicieron durante el proceso de revisión y validación, se proponen las siguientes líneas de acción:

- a) Analizar los requerimientos de personal y tiempos de revisión para planear la validación, de los 30 OPL con elecciones en 2018.
- b) Elaborar los formatos únicos de los documentos y materiales electorales para que los OPL con elecciones en 2018, sólo los personalicen con sus datos como el logotipo y fundamentación legal.
- c) Establecer reuniones de trabajo con los OPL para definir los mecanismos de comunicación.
- d) Capacitar al personal que participará en la revisión y validación de los documentos y materiales electorales de OPL con elecciones en 2018.
- e) Sostener una reunión de trabajo con los OPL, previa a la elaboración de los diseños, para precisar la mecánica del llenado de los formatos únicos.
- f) Establecer comunicación directa con el área responsable del diseño de los materiales electorales, para proporcionar orientación sobre el contenido de las especificaciones, y los recursos que deben considerar para estos trabajos, incluyendo la contratación de personal especializado.
- g) Sostener una reunión de trabajo con los OPL previo a la producción de la documentación electoral, para precisar sobre las características de los archivos que se entregan al impresor con los diseños.
- h) Revisar el mecanismo de comunicación entre INE y los OPL para agilizar la entrega y recepción de archivos electrónicos durante las revisiones.
- i) Solicitar a los OPL que firmen de visto bueno sus diseños de documentos y materiales electorales, junto con la DEOE.